

SESIÓN 145ª, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS CORRESPONDIENTE A LA 373ª LEGISLATURA, CELEBRADA EN LUNES 7 DE ABRIL DE 2025, DE 11:05 A 13:00 HORAS.

SUMARIO: Se continuó la discusión particular del proyecto de ley, iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21, primer trámite constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "Suma".

I.- PRESIDENCIA

Presidió su titular, el diputado **Jorge Brito**. Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**; como Abogado Ayudante (A) el señor **Mauricio Vicencio Bustamante**; y como Secretaria Ejecutiva, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

II.- ASISTENCIA

Asisten los integrantes de la Comisión, la diputada señora María Candelaria Acevedo y los diputados señores Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Jorge Brito, Matías Ramírez y Leonidas Romero.

Concurren en forma presencial: de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la señora Aurora Guerrero, Jefa de la División de Administración Pesquera; el señor Javier Rivera, Jefe de Gabinete del Instituto de Fomento Pesquero; y el señor Carlos Montenegro, Subdirector.

Concurre, además, el asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Leonardo Arancibia.

III.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Comunicación del Jefe de Gabinete del señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas, por la cual excusa su asistencia a ambas sesiones del presente día, en atención a que encuentra citado a la Comisión de Hacienda del Senado para discutir el proyecto sobre fraccionamiento. Sin embargo, en su reemplazo, si la Comisión lo tiene a bien, asisten el señor Javier Rivera, Jefe de

Gabinete, y la señora Aurora Guerrero, Asesora de Gabinete de la Subsecretaría. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

2.- Documento remitido por la Alianza Nacional por la Defensa de la Pesca Artesanal, en referencia a tramitación del proyecto de ley de fraccionamiento pesquero, en la Comisión de Hacienda del Senado, suscrita por los señores Hernán Cortés CONDEPP, Pascual Aguilera CORANOR, Sara Garrido, Corporación Nacional de Mujeres de la Pesca Artesanal, Marcelo Soto CONFEPACH, Miguel Ángel Hernández Federación Nuevo Amanecer, por la cual indican su postura al respecto. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

3. Declaración pública suscrita por:

Pedro Tognio, Presidente Sindicato Pescadores Artesanales Caleta Portales; Miguel Ángel Hernández, Presidente Sindicato Mediana Altura San Antonio; Mario Caverlotti, Presidente Sindicato Pescadores Artesanales Caleta El Membrillo; Julieta Nuñez, Presidente Sindicato Pescadores Artesanales Caleta San Pedro/Concón; Gastón Ahumada Presidente Sindicato Pescadores Caleta Higuierillas; y Pablo Hernández, Tesorero Sindicato Pescadores Caleta Quintay:

Debido a los hechos de violencia que se han manifestado en diversos puntos del país y que han tenido como protagonistas a pescadores artesanales, diversos dirigentes que integran sindicatos o agrupaciones de pescadores artesanales de la Región de Valparaíso. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

4.- Oficio N°150 del Instituto de Fomento Pesquero, por el cual remite solicitud de la Comisión respecto de los monitoreos de pesca comercial realizados durante la presente temporada para verificar la información entregada a medios de prensa, por parte de pescadores del Biobío, respecto del tamaño de la captura de la sardina y anchoveta, o si ésta, como se indica a los pescadores artesanales, está en regla. Responde oficio 177. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

5.- Oficio N°606 del Ministerio de Hacienda mediante el cual responde al oficio en que solicita “se analice la posibilidad de incrementar el presupuesto para el año 2025, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, atendido el déficit presupuestario en que se encuentra la institución, en especial, para el despliegue de sus facultades fiscalizadoras.”. Respuesta al oficio163. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

6.- Invitación de Conapach: Congreso internacional: Pesca hacia una integración oceánica, a celebrarse los días 10 y 11 de abril, a las 8.30, en el hotel Diego de Almagro. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

IV.- VARIOS:

La **Comisión**, por la unanimidad de sus miembros, realizó un minuto de silencio por la desaparición de los siete tripulantes de la lancha "Bruma", en la zona cercana a Isla Santa María.

El diputado señor **Bobadilla** solicitó se oficie a la vocera de las familias y Presidenta de la Agrupación de Bacaladeros del Maule, señora Claudia Urrutia, y al señor Éric Letelier, Presidente del Sindicato de Pescadores Artesanales de la Caleta de Constitución, a objeto de manifestar la solidaridad de esta Comisión ante la lamentable desaparición de los siete tripulantes de la lancha "Bruma", en circunstancias hasta ahora no esclarecidas.

Por otro lado, solicitó se oficie al señor Comandante en Jefe de la Armada, a objeto de que se sirva ordenar se dispongan de todos los medios necesarios y se continúe con la búsqueda de los siete tripulantes lamentablemente desaparecidos de la lancha "Bruma", en la Región del Biobío, en circunstancias aún no esclarecidas.

V. ORDEN DEL DÍA:

Se continuó la discusión particular del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21, primer trámite constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "Suma".

1)

TÍTULO VIII COMANEJO PESQUERO

Párrafo I. Comité de Manejo

Artículo 205.- Comité de Manejo. El Comité de Manejo es un organismo colaborador de la Subsecretaría, cuya principal tarea es elaborar la propuesta del plan de manejo, adecuarlo en conformidad a su evaluación, y cooperar en su implementación, sin perjuicio de las demás materias que la ley le encomiende.

La Subsecretaría, por resolución fundada y previo informe del Comité Científico Técnico, determinará la o las especies para las cuales deberá

conformarse un Comité de Manejo, así como la o las especies objeto del plan de manejo de cada Comité.

-La diputada María Candelaria Acevedo y los diputados Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Jorge Brito, Matías Ramírez y Leonidas Romero formularon una indicación, aprobada por unanimidad, para reemplazar en el inciso segundo del artículo 205, la expresión “la o las especies” por “la o las pesquerías”.

-El artículo 205 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con la indicación.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

2)

Artículo 206.- Composición. La Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo que deberá estar integrado por:

a) Una o un representante de la Subsecretaría, quien presidirá el Comité de Manejo.

b) Una o un representante del Servicio.

c) Una o un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

Los Comités de Manejo pesqueros, se deberán integrar además por:

a) No menos de dos ni más de seis representantes de los pescadores artesanales inscritos en la pesquería involucrada, quienes deberán provenir de regiones distintas en caso de que haya más de una involucrada.

b) Una o un representante de las actividades conexas, inscrito o inscrita en el Registro de actividades conexas de la pesca artesanal.

c) Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título habilitante para la explotación del recurso, de los cuales al menos uno de ellos debe ser un tripulante de naves o embarcaciones industriales, debiendo provenir de regiones o unidades de pesquería distintas en caso de que haya más de una involucrada.

d) Una o un representante de las plantas de proceso de los recursos.

Los Comités de Manejo de recursos bentónicos se deberán integrar además por:

a) Una o un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.

b) No menos de 2 ni más de 7 representantes de las y los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías de que se trate, quienes deberán provenir de regiones distintas en caso de que haya más de una involucrada.

c) Dos representantes de las plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas.

d) Una o un representante de agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos, que no pertenezcan a los grupos antedichos, como, por ejemplo, representantes de centros de cultivo de abalones o transportistas, entre otros.

-El diputado Leonidas Romero formuló una indicación, aprobada por unanimidad, para reemplazar la letra a) del inciso segundo del artículo 206 por la siguiente:

"a) No menos de cuatro ni más de nueve representantes del sector pesquero artesanal, quienes deberán provenir de las regiones involucradas."

-La diputada María Candelaria Acevedo y el diputado Matías Ramírez formularon una indicación, aprobada por unanimidad, para intercalar el siguiente inciso segundo nuevo al artículo 206:

"En aquellas pesquerías con una amplia distribución regional, se podrá considerar un máximo de 9 representantes del sector pesquero artesanal"

-La diputada Marcia Raphael y el diputado Miguel Ángel Calisto formularon una indicación, aprobada por unanimidad, para modificar el artículo 206 en el sentido de agregar el siguiente inciso final:

"La composición de los Comités deberán asegurar la equilibrada representación de los involucrados de todas las regiones en que se extrae el recurso correspondiente según defina el reglamento."

- Indicación del diputado Leonidas Romero para modificar la letra a) del inciso segundo del artículo 206, en el sentido de incorporar la siguiente oración, a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido: "El número de representantes artesanales será proporcional, por región geográfica, al desembarque o esfuerzo de pesca realizado sobre el recurso correspondiente en los 10 años anteriores a la fecha de la elección.". RECHAZADA (2X4X0) VOTARON A FAVOR LOS DIPUTADOS SERGIO BOBADILLA Y LEONIDAS ROMERO. VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES.

- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para reemplazar la letra c) del inciso 2° del artículo 206 por la siguiente: c) Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título habilitante para la explotación del recurso, debiendo provenir de regiones o unidades de pesquerías distintas en caso de que haya más de una involucrada. RECHAZADA (3X3X0) VOTARON A FAVOR LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA Y LEONIDAS ROMERO. VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES.

- Indicación de la diputada señora Karen Medina para modificar la letra c) del inciso 2° del artículo 206, por la siguiente:

"c) Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título habilitante para la explotación del recurso y dos representantes de los trabajadores de plantas, debiendo provenir de regiones o unidades de pesquería distintas en caso de que haya más de una involucrada.". RECHAZADA (0X6X0) VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON VOTOS A FAVOR NI ABSTENCIONES.

- Indicación de la diputada Marcia Raphael y del diputado Miguel Ángel Calisto para modificar el artículo 206 en el sentido de reemplazar la letra c) del inciso segundo por la siguiente:

"c) Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título habilitante para la explotación del recurso.". RECHAZADA (0X6X0) VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO,

MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON VOTOS A FAVOR NI ABSTENCIONES.

- Indicación del diputado señor Sergio Bobadilla para reemplazar la letra c) del artículo 206 por la siguiente:

“c) Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título habilitante para la explotación del recurso y dos representantes de los trabajadores embarcados, debiendo provenir de regiones o unidades de pesquería distintas en caso de que haya más de una involucrada.”. RECHAZADA (3X3X0) VOTARON A FAVOR LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA Y LEONIDAS ROMERO. VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES.

- Indicación de la diputada Marcia Raphael y del diputado Miguel Ángel Calisto para modificar el artículo 206 en el sentido de la siguiente letra e) nueva en su inciso segundo: “e) Un representante de los tripulantes de naves o embarcaciones industriales, debiendo provenir de una de las regiones o unidades de pesquería involucradas en el comité.”. RECHAZADA (0X6X0) VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON VOTOS A FAVOR NI ABSTENCIONES.

- Indicación de la diputada Daniella Cicardini y del diputado Daniel Manouchehri para agregar en el segundo inciso del Artículo 206, los siguientes dos literales nuevos:

“e) Un miembro especialista, que deberá contar con una licenciatura de, a lo menos, 8 semestres, especializado en ciencias económicas, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar al menos 5 años de experiencia profesional o académica relacionada con el manejo y conservación de recursos naturales.”

“f) Un miembro especialista, que deberá contar con una licenciatura de, a lo menos, 8 semestres, especializado en ciencias sociales, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar al menos 5 años de experiencia profesional o académica relacionada con estudios sociológicos

en el sector pesquero.”. RECHAZADA (0X6X0) VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON VOTOS A FAVOR NI ABSTENCIONES.

- Indicación del diputado Tomás De Rementería para agregar en el segundo inciso del Artículo 206, los siguientes dos literales nuevos:

“e) Un miembro especialista, que deberá contar con una licenciatura de, a lo menos, 8 semestres, especializado en ciencias económicas, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar al menos 5 años de experiencia profesional o académica relacionada con el manejo y conservación de recursos naturales.”

“f) Un miembro especialista, que deberá contar con una licenciatura de, a lo menos, 8 semestres, especializado en ciencias sociales, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar al menos 5 años de experiencia profesional o académica relacionada con estudios sociológicos en el sector pesquero.”. RECHAZADA (0X6X0) VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON VOTOS A FAVOR NI ABSTENCIONES.

- Indicación de la diputada Ericka Ñanco para al artículo 206 una nueva letra E), en la siguiente forma:

e) Los Comité de Manejo de recursos bentónicos se deberán integrar además por:

i) Una o un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.

ii) No menos de 2 ni más de 7 representantes de las y los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías de que se trate, quienes deberán provenir de regiones distintas en caso de que haya más de una involucrada.

iii) Dos representantes de las plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas.

iv) Una o un representante de agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos, que no pertenezcan a los grupos antedichos, como, por ejemplo, representantes de centros de cultivo de abalones o transportistas, entre otros.

v) Dos representantes de la Pesca Artesanal Indígena. RECHAZADA (0X6X0) VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON VOTOS A FAVOR NI ABSTENCIONES.

-El artículo 206 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con las TRES indicaciones.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

3)

Artículo 207.- Sesiones. El quórum para que puedan sesionar los Comités será de la mayoría de sus integrantes en ejercicio. La o el presidente de cada Comité de Manejo citará a las sesiones al menos con cinco días hábiles de anticipación.

El Comité podrá sesionar en las dependencias de la Subsecretaría, en las comunas sedes de los Consejos Regionales de Pesca o por medios telemáticos.

-El artículo 207 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ (4X0X0).

4)

Artículo 208.- Relación con el Comité Científico y el Comité de Pares. La o el Presidente del Comité podrá, por medio de la Subsecretaría, invitar a miembros del Comité Científico Técnico respectivo, para conocer su opinión experta en las materias de su competencia.

Asimismo, el Comité, por voto de la mayoría de sus miembros, podrá requerir a la Subsecretaría la consulta al Comité de Pares, en conformidad al artículo 231.

-El artículo 208 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ. NO SE REGISTRARON VOTOS EN CONTRA. SE ABSTUVO EL DIPUTADO SERGIO BOBADILLA (3X0X1).

5)

Artículo 209.- Paridad. La composición de los Comités propenderá a ser equitativa en la distribución de las y los integrantes de cada género. Sin perjuicio de ello, los integrantes de un mismo género designados no podrán superar los dos tercios del total de cada Comité.

Con todo, si por aplicación de la proporción antedicha la representación de un género respecto del otro resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro del mismo género en la instancia respectiva, primando, en todo caso, la proporción mínima de un tercio.

-El diputado Romero, don Leonidas, formuló una indicación para modificar el artículo 209 en el sentido de reemplazar "de un mismo género designados" por "electos de un mismo género". EL DIPUTADO SEÑOR ROMERO RETIRÓ LA INDICACIÓN.

-El artículo 209 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ. NO SE REGISTRARON VOTOS EN CONTRA. SE ABSTUVO EL DIPUTADO SERGIO BOBADILLA (3X0X1).

6)

Artículo 210.- Inhabilidades. No podrán integrar los Comités de Manejo las siguientes personas:

a) Cónyuge, conviviente civil o pariente consanguíneo en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado, o ser padre de alguna de las partes o de sus representantes legales de integrantes activos del Comité Científico Técnico hasta segundo grado en línea recta.

b) Quienes se encuentren condenadas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

c) Quienes sean reincidentes sancionados por aplicación del Título de la presente ley.

d) Quienes se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

-El diputado Sergio Bobadilla formuló una indicación, aprobada por mayoría, para eliminar en la letra c) del artículo 210, la palabra “reincidente”:

-El diputado Romero, don Leonidas, formuló una indicación para modificar el artículo 210, letra c), eliminando la palabra “reincidente”. EL DIPUTADO SEÑOR ROMERO RETIRÓ LA INDICACIÓN.

-El artículo 210 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con la indicación.

VOTARON A FAVOR LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ (4X0X0).

7)

Artículo 211.- Causales de cesación. Serán causales de cesación en el cargo de miembro del Comité, las siguientes:

a) Expiración del plazo por el cual fue designado.

b) Renuncia.

c) No asistir a dos sesiones sin causa justificada en un año calendario.

d) Sobreviniencia de alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la presente ley.

-El artículo 211 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, SERGIO BOBADILLA, JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ (4X0X0).

Por aplicación del artículo 296 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se sometió a votación entendiéndose rechazado, lo siguiente:

1.- Indicación de la diputada Daniella Cicardini y del diputado Daniel Manouchehri para agregar en el primer inciso del Artículo 206, los siguientes dos literales nuevos:

“(d) Un miembro especialista, que deberá contar con una licenciatura de, a lo menos, 8 semestres, especializado en ciencias económicas, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar al menos 5 años de experiencia profesional o académica relacionada con el manejo y conservación de recursos naturales.”

“(e) Un miembro especialista, que deberá contar con una licenciatura de, a lo menos, 8 semestres, especializado en ciencias sociales, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar al menos 5 años de experiencia profesional o académica relacionada con estudios sociológicos en el sector pesquero.”.

2.- Indicación del diputado Tomás De Rementería para agregar el primer inciso del Artículo 206, lo siguientes dos literales nuevos:

“(x) Un miembro especialista, que deberá contar con una licenciatura de, a lo menos, 8 semestres, especializado en ciencias económicas, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar al menos 5 años de experiencia profesional o académica relacionada con el manejo y conservación de recursos naturales.”

“(x) Un miembro especialista, que deberá contar con una licenciatura de, a lo menos, 8 semestres, especializado en ciencias sociales, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar al menos 5 años de experiencia profesional o académica relacionada con estudios sociológicos en el sector pesquero.”.

3.- Indicación de la diputada María Candelaria Acevedo y del diputado Matías Ramírez para agregar la siguiente letra e) nueva en el artículo 206:

“(e) Un representante de tripulantes de nave o embarcaciones industriales.”.

4.- Indicación del diputado Leonidas Romero para reemplazar en el artículo 207, el concepto “comunidades sede de los consejos regionales de pesca” por “oficinas de las direcciones zonales de pesca”.

5.- Indicación del diputado Diego Ibáñez para agregar en el artículo 207 el siguiente inciso tercero:

“Los Comités podrán convocarse por la solicitud de a lo menos cinco consejeros en ejercicio.”.

6.- Indicación del diputado Mauro González para agregar en el artículo 207 el siguiente inciso tercero:

“Los Comités podrán convocarse por la solicitud de a lo menos cinco Consejeros en ejercicio.”.

Los integrantes de la Comisión e invitados formularon diversas observaciones, comentarios y reflexiones, a lo que se puede acceder mediante el enlace, que se señala a continuación:

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3319&prmSesId=79810>, el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

VI.- ACUERDOS:

1.- Realizar un minuto de silencio por la desaparición de los siete tripulantes de la lancha “Bruma”, en la zona cercana a Isla Santa María.

2.- Oficiar a la vocera de las familias y Presidenta de la Agrupación de Bacaladeros del Maule, señora Claudia Urrutia, y al señor Éric Letelier, Presidente del Sindicato de Pescadores Artesanales de la Caleta de Constitución, a objeto de manifestar la solidaridad de esta Comisión ante la lamentable desaparición de los siete

tripulantes de la lancha “Bruma”, en circunstancias hasta ahora no esclarecidas.
SOLICITUD DIPUTADO SERGIO BOBADILLA.

3.- Oficiar al señor Comandante en Jefe de la Armada, a objeto de que se sirva ordenar se dispongan de todos los medios necesarios y se continúe con la búsqueda de los siete tripulantes lamentablemente desaparecidos de la lancha “Bruma”, en la Región del Biobío, en circunstancias aún no esclarecidas.
SOLICITUD DIPUTADO SERGIO BOBADILLA.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de [audio](#) digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 13:00 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado secretario Comisión

¹ Disponible en: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3319&prmSesId=79810>